

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE
CONDICIONES DE SELECCIÓN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 005– 2025**

1.1 OBJETO: “La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. requiere adquirir (2) ambulancias terrestres de Transporte Asistencial Básico – TAB y una (1) unidad fluvial de Transporte Asistencial Básico – TAB, completamente dotadas y habilitadas conforme a la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019 y sus actualizaciones, NTC 3729 y demás disposiciones aplicables), destinadas a fortalecer la capacidad instalada de Pasto Salud E.S.E. para la prestación oportuna, segura y continua de servicios de traslado asistencial de pacientes en el municipio de Pasto, incluyendo sus corregimientos, en concordancia con las Resoluciones 1316 y 2282 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.”

1.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA:

Toda la información y las demás actuaciones que se realicen con ocasión de la presente convocatoria, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co por lo tanto, se debe entender que dichos actos resultan oponibles desde el momento en que sean publicados; igualmente, podrá consultarse la página WEB institucional oficial www.pastosaludese.gov.co.

Si se necesita mayor información acerca de la presente convocatoria, deberá dirigirse a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (N.), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o al teléfono 6027201372 extensión 139.

1.3. RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Tener registrada su cuenta de proveedor en SECOP II con los diferentes usuarios asociados a la misma.
- b. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones del presente proceso de selección establecidas en la convocatoria pública, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte del mismo.
- c. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales o en las prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección a través de convocatoria pública.
- d. Cerciórese que cumple las condiciones de selección y reúne los requisitos aquí señalados.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

- e. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberá allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.
- f. Examine que las fechas de expedición de los documentos requeridos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las presentes condiciones de selección.
- g. Suministre toda la información requerida a través de este documento.
- h. Siga las instrucciones que se imparten en este documento.
- i. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
1. Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE;
 2. Como tomador, figure su razón social completa;
 3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 4. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta y esté suscrita por el tomador – afianzado.
- j. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- k. Tenga presente la fecha, lugar y/ o plataforma electrónica SECOP II y hora previstos para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas en lugar diferente y/o registradas por fuera del tiempo previsto.
- l. Verifique el cronograma del presente proceso de selección de convocatoria pública y cumpla con las fechas, lugares y horas allí establecidas, teniendo en consideración que la hora será la legal colombiana, establecida en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo anterior según el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 <http://horalegal.inm.gov.co/>
- m. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- n. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- o. La presentación de la propuesta, constituye la debida evidencia de que se estudiaron de forma completa e íntegra los requisitos habilitantes y los factores que otorgan puntaje, y que en tal virtud, se acepta que conocen las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas y los formatos y demás documentos del proceso de convocatoria pública; que se recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este documento es completo, compatible y es adecuado para identificar el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará y que no tiene observaciones frente al mismo, que configuren reclamaciones posteriores, de serle adjudicado el contrato.

1.4 CRONOGRAMA



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES		
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO
GERENCIA			

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de estudios previos, condiciones de selección, formatos y/o anexos y resolución de apertura de la convocatoria pública.	5 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No.005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Plazo para la recepción de observaciones y sugerencias a las condiciones de selección.	Desde el 05 de septiembre de 2025 hasta las 6:00 p.m. del 12 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
Revisión, respuesta y publicación de observaciones presentadas a las condiciones de selección.	Hasta el 16 de septiembre de 2025	Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Expedición de adendas a las condiciones de selección (si a ello hubiere lugar)	16 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria pública	Hasta las 17:00 horas del 22 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
Apertura de propuestas.	A las 17:15 horas del 22 de septiembre de 2025	Sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño (Comité de Contratación) Acta de apertura se publica por medio de la página: www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	Del 22 de septiembre y hasta el 25 de septiembre de 2025	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.
Publicación del informe de habilitación.	El 25 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSÍ-CO	058
GERENCIA				

Actividad	Fecha	Lugar
		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Fecha límite para la presentación de observaciones al informe de habilitación.	Hasta las 6:00 p.m. del 29 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
Respuesta y publicación a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes de evaluación	7 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Evaluación de ponderables	15 de octubre de 2025	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.
Publicación de evaluación	15 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Fecha límite para la presentación de observaciones a la evaluación	Del 15 de octubre hasta las 6:00 p.m. del 17 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
Respuesta a las observaciones a la evaluación	Hasta el 24 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Publicación de evaluación definitiva	El 27 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II Convocatoria Pública Uno 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta	El 27 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Elaboración, publicación y	27 de octubre de 2025	



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

Actividad	Fecha	Lugar
comunicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta		
Suscripción del contrato, registro presupuestal y legalización	Hasta el 31 de octubre de 2025	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño

1.5. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA:

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar mayor información en la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (N.), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o al teléfono 6027201372 extensión 139.

Así mismo, podrá consultarse o acceder a dicha información, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en la página: www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005 -2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE y en la página web de Pasto Salud ESE www.pastosaludese.gov.co Link: contratación.

La remisión y la radicación de toda la correspondencia que se encuentre relacionada con este proceso de selección deberán hacerse única y exclusivamente por medio del link habilitado en la plataforma SECOP II, convocatoria pública No. 005 -2025. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

1.6. NORMAS APLICABLES:

El marco legal de la presente convocatoria pública y del contrato que se derive de su adjudicación, se encuentra regulado en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo No. 06 de 4 de junio de 2014, por medio del cual se adoptó el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE y la Resolución No. 491 de 13 de junio de 2024, por la cual se aprobó y adoptó el manual interno de contratación de bienes y servicios, versión 8.0 de Pasto Salud ESE y en las demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

1.7. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en relación con el presente proceso de selección, las mismas, se deben reportar al programa presidencial —Lucha Contra la Corrupción, a través de la línea gratuita nacional 157 o ingresar a la plataforma en línea



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

portal.paco.gov.co, donde se puede completar un formulario, adjuntar evidencias y realizar la denuncia de forma anónima o a nombre propio o por correo o personalmente en la siguiente dirección: calle 8 No. 7-27 edificio Galán en la ciudad de Bogotá DC. También podrá presentar sus quejas o reclamos a través de Pasto Salud ESE.

1.8 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con lo previsto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y para que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

En cumplimiento de lo anterior, se sugiere a los interesados consultar la información contenida en la página web institucional www.pastosaludese.gov.co o en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOPII), cuya dirección es la siguiente: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, Convocatoria Pública No. ____-2025. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE o en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (N.), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Las condiciones de selección podrán ser consultadas a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso, en las páginas web y lugares previamente relacionados.

1.9 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo No. 004 del 13 de febrero de 2006, integra el Sistema de Seguridad Social en Salud según lo previsto en el artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y sus modificatorias. Su misión es prestar servicios de salud mediante redes integradas de 23 sedes, tanto en zonas urbanas como rurales, con atención ambulatoria extramural e intramural de alta calidad, segura y humanizada, respondiendo eficazmente a las necesidades de los grupos de interés.

El marco constitucional y legal colombiano ha consolidado la salud como un derecho fundamental de carácter irrenunciable y de cumplimiento inmediato, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política, que impone al Estado la obligación de organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación en condiciones de accesibilidad, calidad y oportunidad. Este mandato se enlaza con lo dispuesto en el artículo 2 de la misma Carta, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la salud.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

En este escenario, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con el objetivo de asegurar el acceso universal, eficiente y solidario a los servicios, definiendo en sus artículos 194 y siguientes la naturaleza, objeto y funciones de las Empresas Sociales del Estado (ESE) como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya finalidad esencial es la prestación directa de servicios de salud en sus respectivos niveles de atención. Posteriormente, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 elevó la salud a la categoría de derecho fundamental autónomo, imponiendo al Estado la obligación de garantizar su acceso efectivo sin barreras de tipo geográfico, social o administrativo.

La Ley 1438 de 2011, al introducir ajustes al SGSSS, enfatizó la necesidad de fortalecer el acceso equitativo, la calidad y la eficiencia en la atención. El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, en línea con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) establecida en la Resolución 429 de 2016 y con el Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), insiste en que los servicios deben adaptarse a las condiciones particulares de cada territorio, priorizando la reducción de inequidades y la eliminación de barreras físicas y geográficas para la prestación de los servicios en zonas rurales y dispersas.

En lo operativo, las ESE deben registrarse por estándares técnicos y de habilitación definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial los contemplados en la Resolución 3100 de 2019 y sus actualizaciones posteriores (Resoluciones 465 de 2025 y 544 de 2023), que fijan requisitos para la infraestructura, dotación biomédica, talento humano y procesos de calidad. Estas disposiciones incluyen la prestación en modalidades extramurales y móviles, como lo son el transporte asistencial básico terrestre y fluvial, exigiendo condiciones de seguridad, bioseguridad y continuidad en la atención durante los traslados.

En materia de contratación pública, la Resolución 1440 de 2024 reformó el régimen contractual de las ESE, imponiendo mayores exigencias de planeación, transparencia, trazabilidad y eficiencia en la ejecución de recursos cuya fuente sea el Presupuesto General de la Nación. Entre sus disposiciones se incluyen la obligatoriedad de usar el SECOP II en el régimen especial, la conformación de comités de apoyo contractual, la publicidad de manuales actualizados y la justificación técnica y financiera de anticipos, que no podrán superar el 15 % del valor contractual. complementariamente, el Decreto 310 de 2021 promueve la adquisición de bienes a través de Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, garantizando transparencia, competitividad y condiciones favorables.

Sobre este marco normativo y de política pública, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se configura como un actor esencial para garantizar la prestación de servicios de salud en el municipio, a través de una red integrada de 23 sedes en zonas urbanas, rurales y rurales dispersas. Su misión es proveer servicios de salud de calidad, seguros y humanizados, respondiendo eficazmente a las necesidades de la población bajo un modelo de atención integral, articulando acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

En el cumplimiento de esta misión se han identificado dos necesidades críticas que comprometen la continuidad, oportunidad y calidad en la atención:

La obsolescencia del parque automotor terrestre de ambulancias TAB, el cual ha cumplido su vida útil, presenta fallas mecánicas recurrentes y genera costos de mantenimiento elevados, afectando la seguridad del traslado de pacientes y la continuidad de la atención, especialmente en los 18 corregimientos del municipio caracterizados por vías en mal estado, topografía adversa y distancias significativas.

Las limitaciones en el acceso de comunidades ribereñas del corregimiento de El Encano, cuya movilidad depende del transporte acuático. Actualmente, los traslados de pacientes se realizan en embarcaciones no medicalizadas, sin equipamiento biomédico ni personal entrenado, lo que incrementa los riesgos y vulnera los estándares de seguridad y calidad definidos por el Ministerio. Este corregimiento alberga a cerca de 6.000 habitantes, con alta proporción de menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, lo que lo convierte en un sector altamente vulnerable.

Ante este panorama, Pasto Salud E.S.E. ha formulado dos proyectos de fortalecimiento del transporte asistencial básico, que contempla la adquisición de dos ambulancias terrestres TAB y una unidad fluvial TAB. Las primeras garantizarán desplazamientos seguros y oportunos en zonas de difícil acceso terrestre, mientras que la segunda permitirá superar las barreras geográficas de El Encano y su área de influencia, asegurando la continuidad en la atención de urgencias y emergencias en contextos ribereños y lacustres.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha respaldado este proyecto de manera integral a través de la asignación de recursos mediante dos resoluciones:

La Resolución 1316 de 2024, que aprobó la suma de \$747.663.413,06 para la adquisición de dos ambulancias terrestres TAB, con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el rubro “Apoyo a programas de desarrollo de la salud, Ley 100 de 1993”.

La Resolución 2282 de 2024, que asignó \$443.618.373,00 para la adquisición de una unidad fluvial TAB destinada al corregimiento de El Encano, en el marco de la estrategia de fortalecimiento de la capacidad instalada de las Empresas Sociales del Estado en zonas de difícil acceso.

Este respaldo financiero, sumado a la viabilidad técnica otorgada por el Ministerio, constituye una garantía de que el proyecto cuenta con sostenibilidad presupuestal y robustez operativa; a su vez, responde a la Ley 1575 de 2012, que regula la antigüedad de vehículos de emergencia, reafirmando la necesidad de renovación de la flota institucional.

Los documentos técnicos presentados al Ministerio compilan el expediente técnico y recogen un diagnóstico detallado de la obsolescencia del parque automotor, los retos de accesibilidad



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

geográfica, la caracterización sociodemográfica del corregimiento de El Encano, los requerimientos técnicos de las unidades (tracción, suspensión, dotación biomédica, navegabilidad en el caso fluvial), el análisis de riesgos y sus mecanismos de mitigación, así como la evaluación financiera, los cronogramas de ejecución, las garantías y los mecanismos de supervisión y control.

Por lo anterior, la ejecución articulada de estos dos proyectos, respaldados por las Resoluciones 1316 y 2282 de 2024, constituye una intervención estratégica y estructural para la red de servicios de Pasto Salud E.S.E. Su implementación permitirá modernizar y ampliar la capacidad de transporte asistencial básico terrestre y fluvial, garantizando que tanto las comunidades urbanas y rurales como las ribereñas accedan a servicios de salud en condiciones de equidad y seguridad. Con un marco normativo sólido, un respaldo financiero integral del Ministerio y un esquema contractual transparente y moderno, este proyecto representa un paso decisivo en la protección de la vida, la dignidad y los derechos fundamentales en salud de la población del municipio de Pasto, consolidando un modelo de atención incluyente, resiliente y territorialmente equitativo, premisas inalienables del Plan de Desarrollo Municipal “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro”, así como el Plan Estratégico Institucional “Atención Humanizada y Resolutiva con Sostenibilidad”, en concordancia con el principio de coordinación de la planeación de instituciones adscritas a la función pública.

1.10 ALCANCE DEL OBJETO

1. DOS (2) AMBULANCIAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO SEGÚN NTC 3729 (ÚLTIMA VERSIÓN) Y RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL No. 3100 DE 2019 y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DE VIABILIDAD ACTUALIZADA, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PROCESO CONTRACTUAL.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

Conforme a lo anterior el jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres se encuentra facultado para emitir concepto favorable a la modificación del proyecto mencionado en asuntos específicamente técnicos, se procede a brindar viabilidad para que la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. realice las siguientes modificaciones al proyecto:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA INICIAL	CODIGO FASECOLDA: 9020050 y Código CCE: CCEVeh552 No. CILINDROS: 6 CILINDRADA: 3.956 POTENCIA Max: 231/5.200 SISTEMA ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE: Combustible TIPO DE COMBUSTIBLE: Gasolina TIPO TRANSMISIÓN: Mecánica TIPO DE MOTOR: 4x4 CANTIDAD DE CAMBIOS: 5 + reserva
DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACTUALIZADA	Código FASECOLDA 9020063 y el Código CCE: CCEVeh1386 No. CILINDROS: 6 CILINDRADA: 2.393 POTENCIA Max. 148/3.400 SISTEMA ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE TIPO DE COMBUSTIBLE: Diesel TIPO TRANSMISIÓN: Mecánica TIPO DE MOTOR: 4 x 4 Euro VI CANTIDAD DE CAMBIOS: 6 + Reserva

2. UNIDAD FLUVIAL DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) COMPLETAMENTE DOTADA Y ADECUADA, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL No. 3100 DE 2019 y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1, ASÍ COMO EL PROYECTO FORMULADO Y VIABILIZADO POR EL MINISTERIO, LAS CUALES HARÁN PARTE INTEGRAL DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y EL PROCESO CONTRACTUAL.

Bote Ambulancia TAB con las siguientes especificaciones:

Eslora: 7,4 metros mínimo

Manga: 2,5 metros mínimo

Puntal: 1,0 metros mínimo

Condiciones generales de la embarcación:

- El diseño y la construcción de la embarcación debe cumplir con la normatividad vigente a la fecha de la construcción, expedidas por las autoridades competentes.
- Compartimiento para el paciente que tiene como mínimo las siguientes dimensiones: largo útil 2.20 metros, ancho útil 2.20 metros, altura interna útil 2.0 metros. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 15 %.
- Soportes y elementos metálicos de los equipos biomédicos no representan riesgo de accidente.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

- Banco para soportar una camilla principal, construida en material resistente y fijado en la cubierta del vehículo.
- El piso según la norma NTC5211 última actualización, no debe poseer elementos afilados o cortantes y está fabricado en material lavable, que evite la acumulación del mugre y contaminantes, resistente a los agentes desinfectantes habituales, antideslizante, con las uniones del piso con las paredes herméticamente selladas. Posee laterales cumpliendo con la norma NTC5211 última actualización
- La embarcación está fabricada en materiales resistentes al medio acuático.
- La cubierta inferior del compartimiento del paciente está fabricada en material antideslizante, sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados redondeados, superficies pulidas y resistentes a agentes desinfectantes.
- La disposición de los soportes y elementos metálicos para equipos de asistencia, deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

Techo-cubierta de material rígido o plegable, liviano, para proteger y cubrir los compartimientos del paciente, piloto y acompañantes.

- El techo-cubierta debe servir en su parte exterior de soporte a los dispositivos de alerta, luces y exploradoras y en su parte interior para la fijación de los rieles para ubicación de líquidos parenterales y equipos biomédicos.

Condiciones generales de seguridad del vehículo:

- Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kilogramos para la ambulancia.
- Chalecos salvavidas para cada uno de los ocupantes. • Área del paciente.
- Asientos tanto para los acompañantes como para el motorista auxiliar con su respectivo espaldar.
- Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use chaleco salvavidas”.
- Compartimientos livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, con puertas resistentes, abatibles o deslizantes, con anclajes seguros para evitar su apertura.
- Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos, de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- El paciente está ubicado de tal manera que los gases de los motores no le afecten.

Luces y otros elementos del vehículo:

- Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Brújula y luces de navegación.
- Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, de fácil observación con la luz del día, ubicado sobre el techo-cubierta.
- Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

Sistema de comunicaciones:

- Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

- Radio VHF con antena y base.

INCLUYE DOTACIÓN MEDICA:

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO
 FONENDOSCOPIO ADULTO Y PEDIÁTRICO
 TENSÍOMETRO ADULTO Y PEDIÁTRICO
 ASPIRADOR DE SECRECIONES
 ASPIRADOR NASAL MANUAL
 GLUCÓMETRO
 TORNQUETES
 CAMILLA PRINCIPAL
 CAMILLA SECUNDARIA
 TABLA
 ESPINAL CORTA O CHALECO DE EXTRACCIÓN VEHICULAR
 ATRIL PORTA SUERO
 SILLA DE RUEDA PORTÁTIL
 PINZA DE MAGILL
 TIJERAS DE MATERIAL O CORTA TODO
 RIÑONERA
 PATO PARA MUJERES
 PATO PARA HOMBRES
 LAMPARA DE MANO
 MANTA TÉRMICA
 OXIGENO MEDICAL
 OXIGENO MEDICAL PORTÁTIL
 RESUCITADOR PULMONAR MANUAL
 MONITOR DE SIGNOS VITALES

DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA 4 TIEMPOS (cada uno) DE 100 HP@5500 rpm.

Especificaciones Motores fuera de borda

Tipo de motor DOHC 16-Válvulas

Sistema de combustible Inyección Electrónica Secuencial Multipunto No. de cilindros 4

Cilindrada cm³ 2,044 Diámetro por carrera mm 86 x 88 Potencia mínima kw 84

Rango de operación máximo rpm 5,000 – 6,000 Dirección Remoto

Capacidad de aceite lit. 5.5

Sistema de encendido Totalmente Transistorizado Alternador 12V 40A

Montaje del motor Amortiguador de Goma Sistema de trimado y Elevación Asistidos

Electrónicamente Relación de engranajes 2.59:1

Cambios F-N-R

Escape: Escape por el Centro de la Hélice

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.12 FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

1.12.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN:

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso será a través de convocatoria pública por las razones que a continuación se exponen:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011. El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero que podrán, discrecionalmente, hacer uso de aquellas cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, mediante Acuerdo No. 06 de 04 de junio de 2014 adoptó su propio estatuto interno de contratación e igualmente a través de la Resolución No. 491 de 13 de junio de 2024, adoptó el manual interno de contratación de bienes y servicios versión 8.0.

Para el caso que nos ocupa, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es la convocatoria pública, ello en razón de su naturaleza.

Se justifica el contrato de acuerdo con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato tomando como referencia, las propuestas presentadas por Pasto Salud E.S.E. y por el Municipio de Pasto para la aprobación del proyecto en el Ministerio de Salud y la Protección Social en la vigencia 2024, su indexación al año 2025 y los costos y gastos de legalización que no hicieron parte en la estructuración de los proyecto pero que son indispensables para calcular y ajustar el valor a la necesidad de la entidad y en el tiempo de ejecución requerido.

1.12.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de compraventa.

1.12.3 COMUNICACIÓN INTERACTIVA:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, con el fin de facilitar y de agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición de los interesados la consulta del presente proceso de convocatoria pública en la



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

página WEB institucional www.pastosaludese.gov.co y/o a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co convocatoria pública No.005 - 2025. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

1.12.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas que tengan alguna inhabilidad o incompatibilidad de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Ley 828 de 2003 y adicionalmente no estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El anterior conjunto normativo como complemento legal de lo dispuesto por el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

Además de los casos previstos en la ley y en las presentes condiciones de selección, tampoco podrán participar de manera individual o constituyendo consorcio o en unión temporal u otra figura asociativa, aquellas personas naturales o jurídicas cuyos socios, directivos o el equipo humano propuesto para la actividad que es materia de este proceso de selección se encuentren incurso en forma personal en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en las normas antes citadas o en cualquier otra ley vigente, o que las mismas personas antes señaladas puedan tener conflictos de intereses respecto de las actividades que serán objeto de contratación a través de este proceso de selección.

Por lo tanto, al momento de presentar la propuesta, se entiende que por el oferente declara bajo la gravedad del juramento que ni él, ni su representante y/o representantes, ni sus socios, ni el personal directivo o equipo humano ofrecido, se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflictos de interés.

1.13 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Adelantada la correspondiente revisión, así como el análisis de la información que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compras y contratación pública en su página web, y en la siguiente dirección de consulta: (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>), se tiene según el análisis que se realizó en los estudios previos, que la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, es la de una empresa social del estado del nivel municipal, empresa gubernamental del orden territorial municipal e institución estatal, cuya principal finalidad es la de prestar un servicio público de salud de baja complejidad, que resulta necesario para la ciudadanía y, por otra parte, se observa que no le son aplicables los acuerdos comerciales dada su naturaleza



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

jurídica y su objeto social, por lo cual, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales.

1.14 ACLARACIÓN DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN:

Los interesados en el proceso de selección pueden solicitar aclaraciones a las condiciones de selección definitivas, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria pública, las cuales serán resueltas mediante comunicación que se publicará a través del PUC–SECOP II www.colombiacompra.gov.co. convocatoria pública No. 005 -2025. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. y la página web de la entidad. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas, fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, se expedirán las modificaciones mediante adendas, que formarán parte integral de las condiciones de selección.

1.15 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN:

Las observaciones a las condiciones de selección se deberán realizar dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección.

Las observaciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora que sean señaladas en dicho cronograma, se entenderán extemporáneas y, por lo tanto, a ellas no se les dará respuesta. Las aclaraciones y respuestas frente a las observaciones presentadas durante el proceso de selección sólo tendrán valor interpretativo.

En caso que sea necesaria la aclaración y la modificación de las condiciones de la presente selección, se harán mediante adenda, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección.

Cuando las modificaciones afecten los plazos ya señalados, se realizará la debida prórroga con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.

1.16 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:

Las aclaraciones y las modificaciones de las observaciones de que tratan los acápites antecedentes se realizarán mediante adendas.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, publicará las adendas en los días hábiles, entre las 8:00 a. m. y las 7:00 p.m., y en todo caso, la expedición y publicación de las adendas se realizará hasta cinco (5) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

En caso de que la modificación introducida mediante adenda a las condiciones de selección implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de las propuestas, en la misma adenda se podrá ampliar el término suficiente para ajustarlas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma.

1.17 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de propuestas dentro de la convocatoria pública No. 005 -2025.

Las propuestas deberán ser presentadas a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Lo anterior según circular externa única de 2022 Diario Oficial No. 52.099 de 18 de julio de 2022 AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Las propuestas que sean presentadas en fecha y hora posterior de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, no se tendrán en cuenta.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente o el retiro de las mismas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de propuestas.

De lo anterior se dejará constancia consignando los siguientes datos:

1. Nombres del proponente.
2. Los datos más relevantes de la póliza de seriedad de la oferta, tales como compañía aseguradora que la expide, vigencia, valor y tomador
3. Valor de la propuesta

El acta de apertura de las propuestas se publica por medio de la página: www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 005 -2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

1.18 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE:

Después de realizada la diligencia de cierre, sólo se aceptará de los proponentes los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas por escrito por la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

1.19 PRESUPUESTO OFICIAL

El precio oficial de la presente convocatoria es por MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.391.281.736).

1.19.1 JUSTIFICACIÓN

Se justifica el contrato de acuerdo con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato tomando como referencia, las propuestas presentadas por Pasto Salud E.S.E. y por el Municipio de Pasto para la aprobación del proyecto en el Ministerio de Salud y la Protección Social en la vigencia 2024, su indexación al año 2025 y los costos y gastos de legalización que no hicieron parte en la estructuración de los proyecto pero que son indispensables para calcular y ajustar el valor a la necesidad de la entidad y en el tiempo de ejecución requerido

1.20 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, Pasto Salud ESE dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la siguiente cuenta:

CDP No.	Fecha	Rubro	Denominación	valor
2025-0470	04/09/2025	2.3.2.01.01.003.07	Transporte asistencial básico	\$747.663.413
2025-0471	04/09/2025	2.3.2.01.01.003.07	Transporte asistencial básico	\$443.618.323
2025-0472	04/09/2025	2.3.2.01.01.003.07	Transporte asistencial básico	\$200.000.000

1.21 FORMA DE PAGO

La empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. pagará el contrato así: el cien por ciento (100%), una vez recibidos a satisfacción los productos entregables por el contratista, previa radicación de la factura y/o de la cuenta de cobro con los soportes correspondientes, en la oficina de contabilidad de la Empresa. Entre los documentos requeridos para efectos de pago se deberá incluir la certificación del Supervisor. del Contrato, en la cual se hará constar el cumplimiento del contrato, cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social la acreditación y validación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales, si a ellos hubiere lugar; en todo caso para el pago se observarán los trámites previstos por la entidad.

1.22 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales de este proceso de convocatoria pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (Nariño).



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GS-ICO	058
GERENCIA				

1.23 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pasto y sede del Encano.

1.24 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y anexos deben presentarse en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deberán ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.25 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior, para su validez deberán cumplir con todos los requisitos legales exigidos por la legislación colombiana y por los tratados internacionales que se encuentren debidamente ratificados sobre la materia.

1.26 CONVERSIÓN DE MONEDAS:

Los proponentes deben presentar sus correspondientes estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si se encuentra expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda y posteriormente a pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se deberá tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.27 CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS:

En caso de que con la propuesta se presenten títulos de educación superior extranjera, el proponente seleccionado deberá contar con la validación de dichos títulos en Colombia, según los lineamientos administrativos y legales establecidos para el efecto y en todo caso los mismos deberán estar convalidados y presentados junto con la oferta.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

El procedimiento de validación de títulos constituye un reconocimiento que el Gobierno Colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así se establece una equivalencia que resulta ser acorde con la legislación nacional.

1.28 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Se recomienda designar como supervisor del contrato al Secretario General, Profesional Universitario de Seguridad Vial y Profesional Universitario Gestión de la Tecnología.

1.29 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Para efecto de la supervisión, se tendrán las funciones contempladas en el protocolo de supervisión e interventoría de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE vigente.

1.30 CERTIFICACIÓN SARLAFT

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, verificará que el proponente sea esta persona natural o jurídica o quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), no se encuentren reportados en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

1.31 DILIGENCIA EN LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA:

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, dentro de las cuales deberán observar todas las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el contrato correspondiente y, en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

Igualmente, corresponderá al proponente la debida responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como todos los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en las presentes condiciones de selección y sus formatos y anexos.

En el evento en que el proponente que sea favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolso o ajustes de ninguna naturaleza.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, sólo asume responsabilidad en relación con la veracidad e integridad de los documentos e información que entrega con las presentes condiciones de selección y no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a la misma, sus adendas, sus formatos y anexos.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y, por lo tanto, que conocen plenamente las condiciones para el desarrollo de la actividad y servicios objeto de la presente convocatoria pública.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio de la página web institucional, en la siguiente dirección: www.pastosaludese.gov.co, que es el medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que se realicen y/o través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co II convocatoria pública No. 005 -2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

1.32 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PASTO SALUD ESE:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección por convocatoria pública es veraz y que corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información que no corresponda a la realidad, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá solicitar las debidas aclaraciones a la misma o rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a las que haya lugar.

1.33 RELACIÓN LABORAL:

El proponente que resulte seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso de selección con total autonomía administrativa y técnica, sin subordinación con respecto a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado y/o contratado por el proponente y/o adjudicatario del contrato y la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

1.34 PARTICIPANTES:

Persona natural o jurídica con razón social específica al objeto a contratar.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.



	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en éste documento.

1.35 FASES DE LA SELECCIÓN:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIÓN	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE
Fase 1	Verificación de requisitos mínimos habilitantes	Capacidad Jurídica - experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO	ELIMINATORIA
		Requisitos Técnicos		
		Capacidad Financiera		
		Capacidad Organizacional		
Fase 2	Evaluación de la propuesta	Económico	OTORGA PUNTAJE	CLASIFICATORIA
		Calidad		
Fase 3	Adjudicación	Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta	N/A	ADJUDICATORIA

1.35.1 FASE 1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, verificará todos los soportes documentales que se acompañan con la propuesta presentada y dentro del término máximo que señala el cronograma para la realización de la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que se acompañan con la propuesta y que constituyen aquellos requisitos mínimos habilitantes deberán contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades e incompatibilidades, y requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad legal, financiera y organizacional.

1.35.2 FASE 2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Durante esta etapa, la Empresa Social del Estado, Pasto Salud ESE evaluará el presente proceso de selección, acorde con los factores de escogencia de calidad, que redundará en la selección de la oferta más favorable.

1.35.3 FASE 3. - ADJUDICACIÓN:

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto obliga a la Empresa Social del Estado, Pasto Salud ESE y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Empresa Social del Estado, Pasto Salud ESE podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE declarará desierta la convocatoria pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que complementa legalmente lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de que acaezca su vencimiento, siempre que las necesidades de Pasto Salud ESE, así lo exijan.

1.35.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:

La Empresa Social del Estado, Pasto Salud ESE, podrá corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.35.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE PASTO SALUD ESE:

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su propuesta por su propia cuenta y riesgo, de conformidad con lo solicitado en las presentes condiciones de selección y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad, formará parte integral del contrato.

1.36 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ LIMITADO A MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que complementa lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE, la presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES, en atención a que, por el presupuesto oficial asignado para el mismo, no se cumplen las condiciones establecidas para su limitación.

CAPÍTULO II

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será de responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

señaladas en las condiciones de selección de la presente convocatoria, y todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, y deberá informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las demás circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino que puedan llegar a afectar la ejecución del contrato.

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA:

La oferta deberá presentarse en el Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), Convocatoria Pública No. 005 -2025. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, en la fecha y hora indicadas en el cronograma del presente proceso de convocatoria pública, lo anterior según circular externa única de 2022 Diario Oficial No. 52.099 de 18 de julio de 2022 AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La propuesta deberá sujetarse a todas las condiciones, los plazos, anexos y otros aspectos contemplados en estas condiciones de selección y en las normas constitucionales, legales reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haberse presentado propuesta, la entidad entiende que por el proponente se ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

El proponente presentará su propuesta de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta se presentará y/o registrará de manera digital compilada cargando todos los documentos requeridos en el proceso identificado en SECOP II convocatoria pública No. 005 -2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, de la siguiente manera:

El documento compilado digital corresponderá a todos los documentos que acrediten el cumplimiento con los requisitos habilitantes, la oferta económica y los documentos que acrediten el factor de ponderación experiencia específica.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y únicamente debe constar la siguiente información:

El proponente entregará la propuesta identificada con el número de este proceso a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) conforme a lo indicado en el cronograma a más tardar en la fecha y hora establecidas para el cierre de las propuestas.

No se admitirán propuestas enviadas de manera física, por empresa de correo, por fax o por correo electrónico o entregadas en oficinas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE o en lugar diferente al estipulado en el presente documento (SECOP II), ni tampoco se admitirán las propuestas entregadas después de la fecha y hora señalada.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

Contenido del documento compilado digital:

A) El documento compilado digital deberá contener la siguiente información debidamente numerada, legible y cargada en la plataforma (SECOP II) convocatoria pública No. 005 -2025. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

1. Tabla de contenido de la propuesta.
2. Carta de presentación de la propuesta. La carta de presentación deberá ajustarse en un todo al formato establecido por la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y deberá estar suscrita por parte del proponente (persona natural, representación legal de la persona jurídica o representante contractual de una forma asociativa) o por el apoderado legalmente designado, indicando su nombre y documento de identidad.
3. Documentos que acrediten la capacidad jurídica del proponente en los términos y condiciones de este proceso de selección.
4. Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia habilitante del proponente.
5. El certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, de acuerdo con los requerimientos del presente proceso de selección.
6. La garantía de seriedad de la propuesta.
7. Si el proponente es consorcio, unión temporal o una promesa de sociedad futura, se deberá presentar el documento de constitución que indicará explícitamente el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
8. Los documentos que acrediten las condiciones de capacidad financiera que son exigidas en las presentes condiciones de selección.
9. Los demás documentos que acrediten las condiciones habilitantes y técnicas.
10. Propuesta económica.
11. Los documentos que acrediten el factor de calidad exigido en la presente convocatoria pública.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, de los informes, de documentos y resultados que se suministren, tanto en el proceso de selección como durante el desarrollo del contrato que sea el resultado de la presente convocatoria pública.

No se aceptarán propuestas parciales, por lo tanto, no habrá adjudicaciones parciales.

Las propuestas que no se presenten en la fecha y hora fijadas en el cronograma, se considerarán extemporáneas y, por lo tanto, serán rechazadas. Para este efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en la plataforma (SECOP II) convocatoria pública No. 005-2025. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas con precios en pesos colombianos. Pasto Salud ESE, podrá verificar en cualquier momento toda la información suministrada por los proponentes. En el evento en que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, ello dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. Se recomienda no anexar documentos que no sean



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

estrictamente necesarios para participar en el presente proceso de convocatoria pública, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en consecutivo en el orden que se indica en el presente documento.

2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben tener el término de validez de mínimo sesenta (60) días, que se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.3. PROPUESTA:

Reglas de la propuesta en el sobre digital:

1. Si existen diferencias entre los valores indicados en números y letras prevalecerá lo indicado en letras.
2. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas que se encuentren presentes en las propuestas, deberán ser convalidadas por quien suscribe la carta de presentación con su firma, ubicada al pie o margen de la hoja que contenga el error o la corrección. Las modificaciones o enmiendas, sin este requisito, no serán consideradas válidas.
3. No se aceptarán propuestas modificatorias o complementarias, luego del cierre del proceso de selección.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, no asumirá responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación y lo será por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta debe redactarse en idioma castellano (artículo 10 de la Constitución Política), salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No se aceptarán propuestas que sean complementarias o propuestas que sean modificatorias presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, sólo aceptará la presentación de una propuesta por cada uno de los proponentes. En el caso que una misma persona presente más de una propuesta, ya sea a título individual o a través de cualquier forma de asociación, solo será evaluada la propuesta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en las condiciones de selección.

La propuesta y los documentos anexos a ella, deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos y habilitantes señalados en las condiciones de selección y estudios previos.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

NOTA 2: Todos los formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS:

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes sólo pueden presentar su propuesta de forma total, no se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, y en tal caso, de presentarse de esta forma, tales ofertas serán rechazadas.

2.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deben indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, norma que complementa legalmente lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. El proponente deberá presentar toda la documentación que por él es considerada confidencial, en un archivo debidamente marcado como documentación confidencial y que será adjunto a la oferta que contiene los documentos habilitantes.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en la presente convocatoria pública, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, y que comprenden la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera de los proponentes.

La verificación de estos requisitos, sin perjuicio de la solicitud de los documentos e información adicional de los proponentes que se señala en el presente capítulo, se hará con base en la información que debe constar en el respectivo certificado de inscripción, clasificación y calificación del registro único de proponentes expedido por las Cámaras de Comercio.

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos de participación jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

3.2. REQUISITOS HABILITANTES-COMPONENTE JURÍDICO:

En el presente proceso de contratación, podrán participar las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que se conforman en consorcios, en uniones temporales o en promesas de sociedad futura consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas

3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN:

A continuación, se presenta el modelo de carta de presentación de oferta:

Lugar y fecha:																
Dirigida a:	Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE															
Referencia:	Convocatoria pública No. 005 – 2025															
OBJETO:	“La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. requiere adquirir (2) ambulancias terrestres de Transporte Asistencial Básico – TAB y una (1) unidad fluvial de Transporte Asistencial Básico – TAB, completamente dotadas y habilitadas conforme a la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019 y sus actualizaciones, NTC 3729 y demás disposiciones aplicables), destinadas a fortalecer la capacidad instalada de Pasto Salud E.S.E. para la prestación oportuna, segura y continua de servicios de traslado asistencial de pacientes en el municipio de Pasto, incluyendo sus corregimientos, en concordancia con las Resoluciones 1316 y 2282 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social”															
El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de convocatoria pública de la referencia, con base en la siguiente información:																
Proponente:	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Persona Natural</td> <td></td> <td>Persona Jurídica</td> <td></td> <td>Consorcio</td> <td></td> <td>Unión Temporal</td> <td></td> <td>Promesa Sociedad Futura</td> </tr> </table>							Persona Natural		Persona Jurídica		Consorcio		Unión Temporal		Promesa Sociedad Futura
Persona Natural		Persona Jurídica		Consorcio		Unión Temporal		Promesa Sociedad Futura								
NIT																
Representante legal																
Dirección																
Teléfono (s)																
Correo Electrónico																
Integrantes de Consorcio, UT o Promesa de Sociedad Futura																
Nombres completos		Documento (NIT o CC) y número de identificación			Código											
					UNSPSC											
Como único interesado en la propuesta, manifiesto:																
1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostenten igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.																



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato. 3. Que, bajo la gravedad del juramento, que presta con la suscripción de esta oferta, manifiesto que como persona natural o quien represento (Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad futura y sus integrantes), no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con Pasto Salud ESE, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes. 4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones. 5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de: _____ 6. En mi calidad de Representante Legal del (marcar X) Consorcio () / UT () / Promesa de Sociedad Futura () _____ manifiesto que mi voluntad es: a. Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal b. Facturar de manera independiente. Declaro así mismo: 7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. 8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, estampillas, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista. 9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. 10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública. 11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la ESE PASTO SALUD por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, manifestamos aceptar en su totalidad. 12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse por el proponente en forma completa y deberá ser suscrita, así:

- a. Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- b. Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- c. Si el proponente es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante que sea designado, o por parte de apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actúe a través de un apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido (con nota de presentación personal ante Notaría).

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y cobija todas las inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional o legal, y especialmente las que fueron previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, y en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 6, numeral 6.3. y 18 de la Ley 1150 de 2007 y 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 que complementan legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, incluido lo allí dispuesto.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse conforme con el anexo carta de presentación de la propuesta.

3.4. PERSONA NATURAL:

Certificado expedido por la Cámara de Comercio si se encuentra registrado, cuya expedición no sea superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, como evidencia de que se encuentra inscrito en el registro de proponentes. Su actividad comercial debe encontrarse relacionada con el objeto del proceso de contratación, o si es propietaria de establecimiento de comercio su actividad comercial permita la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.

- a. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- b. Presentar paz y salvo municipal vigente al cierre de la presente convocatoria pública.
- c. Presentar documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.

3.5. PERSONA JURÍDICA:

La persona jurídica deberá tener una constitución como mínimo un año antes de la publicación de la presente convocatoria pública y deberá tener una duración o vigencia no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y de tres (3) años más.

El representante legal deberá encontrarse autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor resultante de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación, aportando, de ser necesario, con la propuesta la autorización del órgano social o Junta Directiva.

Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, relacionando:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible del representante legal.
- b. Documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.
- c. Presentar paz y salvo municipal vigente al cierre de la presente convocatoria pública.
- d. Certificado expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditar su existencia y representación legal.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del Estado, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio, que complementan legalmente lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE.

3.6. PROPUESTAS CONJUNTAS:



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

- Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o mediante promesa de sociedad futura, deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, con el que se complementa legalmente lo dispuesto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE, con el cual se entenderá satisfecha su capacidad jurídica.

- El proponente, con la oferta deberá anexar un documento que deberá ser suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa que fuere escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la debida constitución de la unión temporal, el consorcio, o la promesa de sociedad futura, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- La identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, el tipo y número del documento de identificación y domicilio.

- Designación del representante: deberá allegarse su identificación.

- Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.

- Indicación de la participación porcentual que tiene cada uno de los integrantes. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%,

- En tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y tres (3) años más y/o según los requisitos exigidos para las demás personas que su actividad deban cumplir con el objeto de las presentes condiciones de selección.

- En el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se indicará para todos los efectos legales y contractuales que el representante designado del consorcio, de la unión temporal o de promesa de sociedad futura, tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura en todas las diligencias del proceso de selección.

- Suscribir el contrato y sus modificaciones.

- Suscribir el acta de liquidación.

- Con la suscripción del documento de constitución del consorcio, de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso exigido en el presente pliego de condiciones.

- Cualquier manifestación que sea contraria a lo previsto en los ítems precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

- El documento deberá ir acompañado de aquellos con los cuales se acredite que quienes lo suscriben, en realidad, tienen la representación y capacidad que es requerida para realizar su constitución y adquirir las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato resultante.

- Adjuntar copia legible de la Cámara de Comercio o cédula de cada uno de los integrantes de la forma asociativa escogida, y del representante legal o contractual designado.

- Presentar documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

- Presentar por parte de todos los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, el paz y salvo municipal vigente al cierre de la presente convocatoria pública.

Una vez constituido el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, así lo autorice previamente y por escrito.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deberá ser suscrita por la totalidad de los representantes de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y deberá tener la aprobación previa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

Para acreditar los requisitos anteriores por los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que conste los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La responsabilidad por la ejecución del contrato, trátase de consorcios, uniones temporales o de promesa de sociedad futura, será solidaria.

Adicionalmente, el proponente que se presente como promesa de sociedad futura, deberá acreditar:

- El contrato de promesa de sociedad futura suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del código de comercio y con las condiciones previstas en el proceso de selección, para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que complementa legalmente lo dispuesto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

- La subordinación del contrato de sociedad, únicamente a la adjudicación del contrato que sea resultante del presente proceso de selección. Así, la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales. En el caso de incorporarse condicionamientos, estos se tendrán por no escritos.

- Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades que sean suficientes para la representación sin limitaciones de sus integrantes en todos los aspectos requeridos para su participación en el presente proceso de selección como promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta, y comprometer con ella a sus integrantes, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos y demás aspectos que surjan durante el proceso de convocatoria pública y selección de la oferta.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas que se han vinculado mediante esta figura y específicamente la capacidad de sus representantes, para: (i) Constituir la promesa de sociedad futura y la sociedad, y para la suscripción y ejecución del contrato de resultar en adjudicataria; y, (ii) La presentación de la propuesta en el presente proceso de selección.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometen en la constitución de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en las condiciones generales de selección.

3.7. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

Si el representante legal del oferente o de algunos de sus integrantes de la estructura plural requiere de una autorización de sus órganos directivos para presentar la oferta y para suscribir el contrato, de resultar adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de la autorización, de conformidad con los estatutos de la respectiva sociedad. La autorización deberá ser anterior a la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder, que cuente con amplias facultades para suscribir la oferta y el contrato de resultar adjudicado.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para la conformación de la asociación.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento que será legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato correspondiente, que surja de ser adjudicado.

3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual deberá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del país.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE NIT: 900091143-9
AFIANZADO	El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

	(indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no solo a nombre de su representante. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estas condiciones de selección. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR	10% del presupuesto oficial
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por el tomador o afianzado y en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por el tomador, junto con las condiciones generales del contrato, y con la indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 aplicable como complemento legal del estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE, y con ella se cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos:

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta será causal de rechazo. El proponente por el acto de ofertar acepta que Pasto Salud ESE, solicite ampliar el término de vigencia de esta póliza, si se prorrogase cualquiera de los plazos señalados en las condiciones de selección, caso en el cual, el proponente deberá enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a ello, la ampliación de la misma, por un término igual al ampliado y solicitado.

En el evento en que la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad deberá ser otorgada por todos sus integrantes, especificándose el nombre del consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura. En la póliza de garantía de seriedad deberá especificarse que el tomador es:

El consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según el caso), conformada por _____ y _____. Los integrantes deberán estar relacionados en la garantía, sus números de participación y el porcentaje que tienen en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

Si los proponentes lo solicitan se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

3.8.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los eventos establecidos en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

Quedará en favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que, la sola presentación de la oferta constituye la aceptación plena por el proponente de las condiciones del presente documento de selección.

3.9. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio y que complementan lo previsto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalándose expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, y aportando la autorización o el documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Y su propuesta, de igual forma que las personas jurídicas nacionales, deberá acreditar los requisitos establecidos para las personas jurídicas nacionales.

3.9.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes con el propósito de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar, la siguiente documentación, así:

- a. Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Si el proponente es persona jurídica, el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- c. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o una promesa de sociedad futura, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de un consorcio, de una unión temporal o promesa de sociedad futura, y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

d. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio, unión temporal, o como promesa de sociedad futura, deberá acompañarse de los demás documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y la capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (Certificado de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.).

El documento de constitución de los consorcios o uniones temporales, deberán especificar lo siguiente - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, DE UNIÓN TEMPORAL O DE UNA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

- Los nombres completos y domicilios de los integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- La designación del representante legal o su apoderado.
- La manifestación expresa de que se asume, de una forma solidaria entre los miembros integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y de las obligaciones derivadas de ella y del contrato que resultare de esta convocatoria.
- Duración: En el caso de consorcios, uniones temporales y de una promesa de sociedad futura, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de las propuestas y hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y por tres años (3) más. Así mismo, la misma participación y regímenes de obligaciones y solidaridad dentro del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que se acredite al momento de presentación de la propuesta.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o en los regímenes de responsabilidad o solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esta deberá ser debidamente justificada por parte del contratista o aprobada de manera expresa por Pasto Salud ESE, y con anterioridad a su realización.

El Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición que no será mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección y que su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más y/o según los requisitos exigidos para las demás personas que su actividad deban cumplir con el objeto de las presentes condiciones de selección.

3.9.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa de que se trate, tenga limitadas las facultades para comprometerla, especialmente para presentar la propuesta y para contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que, según los estatutos, esté facultado para el efecto y



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. El proponente deberá presentar certificación expedida por revisoría fiscal, cuando sea exigible éste, de acuerdo a los requerimientos legales, o por el representante legal, en donde se acredite el pago de estos aportes en favor de sus empleados, en los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

Una vez sea adjudicado el contrato, por el contratista igualmente se deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007) – que complementan lo previsto en el estatuto interno de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, a través de la supervisión durante la ejecución del contrato, realizará las revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento del presente objeto contractual, para lo cual verificará que por la empresa contratista se cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento respecto de las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de Pasto Salud ESE, y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

3.11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

La experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO		EQUIPO INDUSTRIAL
SEGMENTO	25	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES
FAMILIA	2510	VEHÍCULOS DE MOTOR
CLASE	251017	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
CÓDIGO UNSPSC:25101700		



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO		PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	17	PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
CLASE	20	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
CÓDIGO UNSPSC:421720		

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO		EQUIPO INDUSTRIAL
SEGMENTO	25	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES
FAMILIA	11	TRANSPORTE MARÍTIMO
CLASE	16	EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.
CÓDIGO UNSPSC: 251116		

3.12. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:

Los proponentes personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas, así como cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán anexar a su propuesta el reporte de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y del sistema de registro nacional de medidas correctivas y para tal propósito, realizarán la consulta en www.procuraduria.gov.co, www.contraloriagen.gov.co y www.policia.gov.co. <https://srvcnpc.policia.gov.co/>

Los antecedentes disciplinarios, judiciales y el certificado de medidas correctivas deben ser consultados también a nombre de cada persona jurídica.

En todo caso, sea proponente individual o plural, si la persona natural, el representante legal o los integrantes del consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, son varones menores de la edad de 50 años, deberán anexar copia de la libreta militar.

3.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Se deberá presentar con la propuesta, una copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la persona natural o jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los consorcios, uniones temporales, o promesa de sociedad futura, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituirse un RUT unificado a nombre de la unión temporal o consorcio.

3.14. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

IDONEIDAD	Persona Natural o Jurídica con	EXPERIENCIA:	Experiencia certificada por
------------------	--------------------------------	---------------------	-----------------------------



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

Y/O PERFIL:	razón social específica al objeto a contratar.		medio de UN (1) contrato suscrito relacionado con la venta de ambulancias y/o actas de liquidación en un monto expresado en salarios mínimos mensuales legales SMML, cuya suma sea igual o superior al valor objeto del contrato
--------------------	--	--	--

3.15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.15.1 DEL CONTRATISTA:

3.15.1.1 Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en estricto apego a la Constitución, la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, los reglamentos aplicables al transporte asistencial en salud y demás disposiciones normativas vigentes, incluyendo la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 465 de 2025, la Resolución 544 de 2023, la NTC 3729 y aquellas que regulen la habilitación, dotación y operación de los servicios de salud en las modalidades de transporte asistencial terrestre y fluvial.
2. Garantizar que todos los bienes objeto de adquisición sean completamente nuevos de fábrica, libres de gravámenes o condiciones resolutorias, y entregados en perfecto estado de funcionamiento mecánico, estructural, eléctrico, sanitario y biomédico.
3. Entregar junto con cada bien la documentación correspondiente, incluyendo fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento en idioma español, catálogos, certificados de origen, matrículas, SOAT vigente, seguros obligatorios, permisos de operación y demás autorizaciones exigidas por las autoridades competentes.
4. Otorgar garantías mínimas de calidad, materiales, mano de obra, sistemas eléctricos y biomédicos, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas, por periodos no inferiores a un (1) año, y hasta dos (2) años o 50.000 kilómetros para los vehículos, y 1.000 horas de navegación para la unidad fluvial.
5. Garantizar la disponibilidad de servicio técnico especializado en la ciudad de Pasto o en un punto de acceso fluvial cercano, durante el tiempo de vigencia de las garantías.
6. Mantener al día el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

7. Aplicar en todos los bienes contratados los colores, logotipos y distintivos de Pasto Salud E.S.E., Alcaldía de Pasto y del Ministerio de Salud y Protección Social, en estricto cumplimiento de los diseños previamente aprobados.

8. Presentar oportunamente los informes periódicos de avance en la ejecución del contrato, así como cualquier otro que sea requerido por el (los) supervisor (es) designado por la entidad.

9. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, actuando con lealtad y buena fe, sin que exista subordinación laboral con Pasto Salud E.S.E.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión o por causa del contrato, utilizándola exclusivamente para la correcta ejecución del mismo.

11. Suministrar a Pasto Salud E.S.E. toda la información técnica, documental y de identificación de cada bien adquirido (ambulancias y unidad fluvial), necesaria para el cargue de datos en el aplicativo PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2016 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

12. Presentar oportunamente cuentas de cobro y/o facturas con los soportes y anexos exigidos por la ley y por la entidad para el trámite de pago.

13. Entregar en perfecto estado los bienes contratados en el municipio de Pasto, en los lugares o puertos que le sean indicados por el (los) supervisor (es).

14. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de la ley, de las condiciones de selección, de las resoluciones de financiación y de los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato.

3.15.1.2 Obligaciones Específicas – Ambulancias Terrestres TAB

1. Entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los planos y diagramas de detalle de cada ambulancia (vista frontal, laterales, accesos y distribución interna), los cuales deberán ser revisados y aprobados por Pasto Salud E.S.E. antes de iniciar el proceso de fabricación.

2. Asegurar que los planos presentados incluyan las características funcionales y de accesibilidad necesarias para la correcta operación de las ambulancias en zonas urbanas y rurales, con énfasis en vías no pavimentadas de los 18 corregimientos del municipio de Pasto.

3. Fabricar las ambulancias de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos por Pasto Salud E.S.E. y en estricto cumplimiento de las normas vigentes, en particular la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 465 de 2025 y la NTC 3729 en su última actualización.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

4. Entregar las ambulancias en las instalaciones de Pasto Salud E.S.E., en perfecto estado de funcionamiento, libres de gravámenes y completamente nuevas de fábrica.

5. Incluir en la entrega matrícula, SOAT vigente, ficha técnica original, catálogos, manual de operación y mantenimiento preventivo, y kit de carretera exigido por el Ministerio de Transporte.

6. Otorgar garantías diferenciadas, como mínimo:

- Dos (2) años o cincuenta mil (50.000) kilómetros para el vehículo.
- Dos (2) años para la carrocería respecto a materiales y mano de obra.
- Un (1) año para el sistema eléctrico y equipos instalados.

7. Garantizar que las especificaciones técnicas correspondan a las del fabricante o ensamblador original, y no a las de la firma vendedora, asegurando autenticidad y calidad de origen.

8. Disponer de servicio técnico especializado en la ciudad de Pasto para mantenimiento y reparaciones durante el periodo de garantía.

9. Entregar a Pasto Salud E.S.E. la información técnica, documental y de identificación de cada ambulancia adquirida, para el cargue en el sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la normatividad aplicable.

3.15.1.3 Obligaciones Específicas – Unidad Fluvial TAB

1. Entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los planos de detalle de la unidad fluvial TAB, incluyendo vista frontal, cabina, laterales, popa, acceso y distribución interna, señalando la ubicación de cabina de mando, áreas de atención, zonas de almacenamiento y disposición de equipos biomédicos. Los planos deberán ser revisados y aprobados por Pasto Salud E.S.E. antes del inicio de fabricación.

2. Garantizar la disponibilidad de todos los materiales, insumos, componentes mecánicos y biomédicos necesarios para la fabricación y dotación de la embarcación.

3. Fabricar, acondicionar y dotar la unidad fluvial de conformidad con los requerimientos técnicos de Pasto Salud E.S.E. y en cumplimiento estricto de las Resoluciones 3100 de 2019, 544 de 2023, la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5211:2003 y demás normas vigentes aplicables a la modalidad extramural.

4. Entregar la unidad fluvial en el corregimiento de El Encano, o en el punto que disponga Pasto Salud E.S.E., libre de gravámenes y en perfecto estado de funcionamiento mecánico, estructural, eléctrico y sanitario.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSÍ-CO	058
GERENCIA				

5. Garantizar que la unidad sea entregada con matrícula, registro, permisos de operación, seguros obligatorios y pago de impuestos, tasas y contribuciones de orden municipal, departamental y nacional que correspondan.
6. Incluir en la entrega el kit reglamentario de seguridad fluvial (chalecos salvavidas certificados, extintores, aros salvavidas, botiquín y bengalas).
7. Otorgar garantías diferenciadas, como mínimo:
 - Dos (2) años o 1.000 horas de navegación para la embarcación.
 - Un (1) año para la estructura y casco.
 - Un (1) año para sistemas eléctricos, electrónicos y de equipamiento biomédico.
8. Disponer de servicio técnico especializado en la ciudad de Pasto o en un punto de acceso fluvial cercano, durante el periodo de garantía.
9. Garantizar que todas las especificaciones técnicas correspondan al fabricante o ensamblador original y que cumplan con normativas nacionales e internacionales aplicables al transporte fluvial asistencial.
10. Asegurar que tanto la embarcación como el equipamiento biomédico sean completamente nuevos de fábrica, entregando documentos que acrediten propiedad a nombre de Pasto Salud E.S.E.
11. Presentar original o copia de permisos de importación de la embarcación o de sus partes, cuando aplique.
12. Presentar informes periódicos de avance en la fabricación, dotación y alistamiento de la unidad, así como cualquier otro requerido por el (los) supervisor (es)
13. Asistir a Pasto Salud E.S.E. durante el proceso de habilitación de la unidad fluvial TAB ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño.
14. Entregar a Pasto Salud E.S.E. la información técnica, documental y de identificación de la unidad fluvial, para el cargue en el sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la normatividad aplicable.

3.15.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un interventor y/o supervisor designado.
2. Facilitar al contratista la información, y apoyo institucional que requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Realizar la revisión y aprobación cuando haya lugar respecto de las condiciones de habilitación.
4. Realizar la entrega y aprobación de los diseños y logos que el contratista ubicará en los



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

vehículos terrestres y fluvial

5. Hacer seguimiento oportuno del cumplimiento de las obligaciones.
6. Efectuar los pagos al contratista según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
7. Verificar el pleno cumplimiento de las disposiciones legales frente a la habilitación de servicios de salud dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3100 de 2019 y la respectivas normas técnicas.
8. Reportar al aplicativo PISIS los avances en la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social

3.16. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El proponente deberá incluir en la oferta:

- a. Balance general con corte a 31 de diciembre de 2024 siempre y cuando el RUP de esta vigencia se encuentre actualizado, suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo. No se admiten balances de prueba.
- b. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del contador que realizó los estados financieros y del revisor fiscal si fuere el caso. Los soportes deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.
- c. Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura: En caso de presentar la propuesta a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará el balance general con corte a 31 de diciembre de 2024 siempre y cuando el RUP de esta vigencia se encuentre actualizado., de cada uno de los integrantes y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Cada integrante del consorcio debe presentar RUP, y documentos según literales a y b.

El proponente deberá cumplir los siguientes criterios relacionados con la capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
-----------	---------	---------------------



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

CAPITAL DE TRABAJO	= (Activo corriente – Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	= (Pasivo total / Activo total)	Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 50%. <u>Nota:</u> En acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2024 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Quedará habilitado en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (CUMPLE o NO CUMPLE), pero no de calificación.

Los proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar además los siguientes documentos:

- a. Certificado de inscripción y clasificación - registro único de proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 con sus respectivas notas y dictamen de revisor fiscal, siempre y cuando el RUP de esta vigencia se encuentre actualizado.
- b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el certificado de inscripción y clasificación - registro único de proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2024 siempre y cuando el RUP de esta vigencia se encuentre actualizado.
- c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el certificado de inscripción y clasificación - registro único de proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2024 siempre y cuando el RUP de esta vigencia se encuentre actualizado o, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

Nota: Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

3.17 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores que se relacionan a continuación, serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	= (Utilidad Operacional / Patrimonio)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor al 1,5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	= (Utilidad Operacional / Activo Total)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre activos igual o mayor al 1,5%

Para acreditar la capacidad organizacional, se debe tener en cuenta:

a. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, para acreditar los indicadores de capacidad organizacional, presentará estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 comparados con la vigencia inmediatamente anterior, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la (s) firma(s) de quien (es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Los proponentes extranjeros anteriormente mencionados, deberán presentar estados financieros de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (Artículo 259 del Código de Procedimiento Civil (C. de P. C.), modificado por el artículo 1º, numeral 118 del Decreto 2282 de 1989 y artículo 480 del Código de Comercio.), con la traducción simple al idioma español (Artículo 260 del C. de P. C., modificado por el artículo 1º, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989.), debidamente apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), reexpresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que los hubiere convertido, expedido por la junta central de contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con los indicadores de capacidad organizacional con las cifras financieras a 31 de diciembre de 2024



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

(o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura si es una sociedad nueva). Este formato deberá presentarse debidamente firmado por la persona natural o el representante legal y por el contador público colombiano antes mencionado.

b.- Consorcios o uniones temporales: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Quedará habilitado en su capacidad organizacional, el proponente que cumpla con los documentos y la capacidad organizacional mínima exigida.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA:

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y la propuesta técnica mínima.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, verificará que los proponentes no se encuentran incluidos dentro del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Y en el caso en que, un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar el pago de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago con anterioridad a la adjudicación del contrato.

4.2. INFORMES DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, publicará y dejará a disposición de todos los proponentes el informe de requisitos habilitantes y el informe de evaluación.

Igualmente el informe de requisitos habilitantes y el informe de evaluación permanecerá durante el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (Nariño), y dentro del mismo término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por medio de la plataforma (SECOP II) convocatoria pública No. 005-2025. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes, sino sólo hasta el momento en que corresponda de acuerdo al cronograma del proceso.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para el presente proceso de selección la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ha considerado que ponderar la experiencia adicional y específica y el equipo de trabajo.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES:

El comité de contratación de la entidad verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el capítulo III de este documento a fin de determinar aquellas propuestas que quedan habilitadas para participar. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la plataforma SECOP II convocatoria pública No. 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada a Pasto Salud ESE, dentro del plazo establecido en el cronograma.

REQUISITOS HABILITANTES	REQUISITOS HABILITANTES
1. Capacidad Jurídica – experiencia	Cumple o no cumple
2. Requisitos técnicos – personal profesional mínimo requerido	Cumple o no cumple
3. Capacidad financiera – residual	Cumple o no cumple
4. Capacidad organizacional	Cumple o no cumple
RESULTADO	Cumple o no cumple

4.5 FACTORES DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el Acuerdo No. 06 del 04 de junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., el suministro de las Ambulancias TAB requeridas en el objeto de estudio de conveniencia y oportunidad, el proceso de contratación se debe realizar como resultado del proceso de evaluación de una Convocatoria Pública, por lo cual se llevará a cabo por la plataforma SECOP II atendiendo los lineamientos del Manual de Contratación y la Resolución 1440 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social

Pasto Salud E.S.E evaluará todas las Ofertas económicas presentadas por los proponentes que se encuentren habilitados y sin causal de rechazo.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

Para seleccionar la propuesta más favorable para PASTO SALUD E.S.E, se tendrá en cuenta la evaluación del factor económico y el factor calidad de cada propuesta, evaluación que otorga un puntaje final de CIEN (100) PUNTOS MÁXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	50
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	25
INCENTIVO MIPYMES	5
FACTOR CALIDAD	20
TOTAL	100

4.5.1 FACTOR ECONÓMICO:

Se otorgará máximo CINCUENTA (50) puntos a la oferta más favorable económicamente de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de la MEDIA ARITMÉTICA y se evaluará conforme a las siguientes reglas:

1. La presentación de la oferta económica en los CUADROS RESUMEN DE CADA TAB (Terrestre y Fluvial) sin la firma del proponente, será causal de RECHAZO.
2. La oferta económica total expresada en los CUADROS RESUMEN DE CADA TAB, no podrá superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.
3. La propuesta económica que no ofrezca la totalidad de las ambulancias objeto del presente proceso, será RECHAZADA.
4. La oferta económica total expresada en LOS CUADROS RESUMEN será objeto de revisión aritmética producto de la digitación de los valores expresados en el medio magnético presentado por el proponente, en el evento que exista corrección aritmética los valores CORREGIDOS no podrán superar el valor del presupuesto oficial, en cuyo caso la propuesta será RECHAZADA. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

Pasto Salud E.S.E asignará máximo CINCUENTA (50) puntos de acuerdo con la aplicación de la MEDIA ARITMÉTICA para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo a la siguiente metodología:

Consiste en establecer la media aritmética del valor de las ofertas económicas validas que son las ofertas habilitadas y sin causal de rechazo y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente formula.

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

Dónde:

\bar{X} = Media Aritmética
 X_i = Valor de ofertas validas
 n = Número total de propuestas validas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (50) \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (50) \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X} = Media Aritmética
 V_i = Valor de oferta valida

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

4.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se otorgará máximo VEINTICINCO (25) puntos al proponente acredite mediante la presentación de un contrato liquidado y ejecutado experiencia adicional como se detalla a continuación:

UN (1) Contrato que certifique el suministro de mínimo UNA (1) ambulancia TAB o TAM instalada sobre un vehículo 4X4 y el suministro de una ambulancia TAB fluvial de doble motor.

4.5.3 INCENTIVO MYPIMES:

Este factor ponderable se otorgará un máximo de CINCO (5) puntos a los proponentes que ostenten esta condición en el RUP; en el caso de proponentes plurales que se asocien en figuras como unión temporal o consorcio, TODOS los integrantes deberán acreditar esta condición para obtener el puntaje asignado.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

4.5.4 FACTOR CALIDAD:

Para el factor de calidad se tendrá en cuenta la evaluación favorable del DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE SUMINISTRO DE AMBULANCIAS, evaluación que será aportada por el proponente y certificada por el Contratante. En el caso que el mismo haya sido proveedor de Pasto Salud ESE en suministro de ambulancias, unidades móviles o similares, primará la evaluación realizada por la entidad. Se otorgará un puntaje de 20 puntos solo a quien haya obtenido en dicha evaluación una calificación máxima positiva, se otorga un puntaje final de VEINTE (20) PUNTOS MÁXIMO.

4.6. IMPUESTOS:

El contratista asumirá todos los impuestos y/o contribuciones y/o retenciones con que sea gravado el contrato de conformidad al Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es de su exclusiva responsabilidad la verificación de ello, sus consultas e incluirlos en su oferta.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ EVALUADOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El comité de contratación de la entidad, para la evaluación de las propuestas presentadas, realizará su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente documento y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

El comité de contratación de la entidad, con base en los documentos e información que sea presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en las condiciones de selección para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOPII) SECOP II Convocatoria Publica 005-2025 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE y permanecerá en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud ESE, por el término señalado en el cronograma de este proceso para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos y/o de los documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas o presenten las observaciones que consideren pertinentes.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificarse inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Pasto Salud ESE, solicitará que sean subsanadas dichas inconsistencias, para lo cual, solicitará su aclaración, corrección, presentación o complementación, en un plazo razonable y lo hará en igualdad de condiciones para todos los oferentes. Se rechazarán aquellas ofertas de quienes no subsanen en la oportunidad que sea otorgada.

No hay lugar a subsanar cuando se trata de acreditar requisitos habilitantes, cuando: (i) El proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas; (ii) Se pretenda sanear su falta de capacidad al momento de presentación de su propuesta; y (iii) Cuando mediante la subsanación se busque mejorar su oferta o propuesta.

5.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que complementa lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE, si sólo un oferente resultare habilitado, se realizará una revisión técnica de la oferta económica a fin de verificar que incluya todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas y luego de realizar su corrección aritmética (de ser ello necesario) y de verificar que no exceda el presupuesto oficial, le adjudicará el contrato.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO:

- a. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de propuestas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección como hora de cierre.
- b. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- c. Cuando NO se presente con la PROPUESTA el documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante legal.
- d. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- e. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 06 del 04 de junio de 2014 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

- f. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- g. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido en las presentes condiciones de selección los requisitos habilitantes a que hubiere lugar.
- h. Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la propuesta dentro del término establecido por la entidad para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en las condiciones de selección.
- i. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos.
- j. Cuando el proponente o algunos de los miembros del consorcio o unión temporal no tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- k. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal no tengan la clasificación requerida en el registro único de proponentes.
- m. Requisitos de participación: Los requisitos jurídicos, experiencia, organizacionales y técnicos no darán lugar a puntaje. Pero, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral como las únicas causales de rechazo de la oferta, lo son sin perjuicio de la aplicación de normas constitucionales o legales de orden público. En todo caso Pasto Salud ESE dará aplicación a las reglas correspondientes a la subsanación, en los términos del numeral 5.3. Del presente documento.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

- a. Se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en los factores de escogencia y calificación que se encuentran establecidos en las condiciones de selección.
- b. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en relación al segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en las condiciones de selección.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- c. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- d. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- e. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la ofertas; y(c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

f. Preferir la propuesta presentada por oferente que acredite domicilio en el municipio de Pasto (N).

g. De persistir el empate se utilizará el siguiente método aleatorio: en una bolsa negra se colocarán tantas balotas numeradas como oferentes empatados haya en el primer lugar y el proponente que saque la balota identificada con el número uno (1) será el seleccionado para adjudicar el contrato.

A la diligencia de sorteo asistirá el proponente como persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante contractual de las formas asociativas, quienes, con el lleno de los requisitos de ley, podrán constituir un representante para que asista a dicho acto.

En el evento en que, llegada la hora del sorteo, previamente informado, no se presente el proponente y tampoco su representante, la diligencia se realizará con un tercero, quien lo representará.

5.7. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME:

El tamaño de la empresa se extrae del registro único de proponentes, en el cual deberá estar consignada esta información. Pasto Salud ESE, tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate mencionadas con anterioridad.

CAPÍTULO VI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN:

El acto administrativo de adjudicación se realizará y publicará en la fecha indicada en el cronograma y en la forma en estas condiciones de selección indicadas.

6.2. DECLARACIÓN DE DESIERTA:

La empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, declarará desierto el proceso de selección:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna se ajusta a los requerimientos y a las condiciones consignadas en este documento y/o ninguna de ellas quede habilitada para continuar en el proceso.

Se proyectará un acto administrativo que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalen en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

Mientras no se produzca la adjudicación, Pasto Salud ESE es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y en consideración al interés general. No podrá ningún proponente reclamar derecho a su favor, o por perjuicios causados por este motivo, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas, no les confieren ningún derecho a los proponentes, puesto que, sólo constituye una simple expectativa de ser adjudicatario.

CAPITULO VII CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El oferente adjudicatario dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato, tales como:

- a. Pago de impuestos y contribuciones.
- b. Garantías exigidas para el contrato.
- c. Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.
- d. Paz y salvo municipal vigente
- e. Certificación bancaria
- f. Todos aquellos requeridos para procesos contractuales por parte de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

En caso de que el adjudicatario no allegue estos documentos dentro de este término, Pasto Salud ESE podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Allogados los documentos requeridos, la dependencia generadora de la necesidad, procederá a adelantar las actuaciones internas establecidas para adelantar el proceso contractual pertinente.

7.2. AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR:

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato que sea el resultado del presente proceso de selección por convocatoria pública, de conformidad a lo consagrado en el Acuerdo No. 06 de 04 de Junio de 2014 por medio del cual se adoptó el estatuto interno de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y por la resolución No. 491 del 13 de junio de 2023 que contiene el manual interno de contratación de la Empresa y Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable consejo municipal de Pasto.

7.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato en el término definido por la entidad. En el caso en que no lo haga dentro de este término, Pasto Salud ESE, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de esta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba por las partes contratantes. Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal, del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la garantía.

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa de Pasto Salud ESE.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como: pago de impuestos y contribuciones, garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.

7.4. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en la comunicación del acto administrativo de adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.5. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso, deberá suscribir el contrato respectivo en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en el término definido por la entidad, comunicado en el acto administrativo de adjudicación. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En todo caso si el proponente, sin justa causa, se abstuviera de suscribir el contrato que le fue adjudicado, quedará Inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, aplicable como un complemento legal del estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, a través del Gerente podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

7.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA	10	Igual al término del proceso más 30 días

Cuando el contratista que resulte adjudicatario sea un proponente plural resultado de cualquier forma asociativa, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía constituida debe ser otorgada por todos sus integrantes.

7.7. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El contratista hará sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán la ejecución del contrato y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente y a su riesgo, las obligaciones que se derivan del contrato.

NOTA: Los planos sellados correspondientes a cada diseño, para una mejor consulta, estarán a disposición de los posibles proponentes en la Oficina Asesora Jurídica en la sede administrativa de Pasto Salud ESE, carrera 20 No. 19 B 22 de esta ciudad.

7.8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS:

Para los efectos que están previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, aplicable como complemento legal de lo que se encuentra previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE, se tienen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, dada su previsibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 aplicable, se reitera, como complemento legal de lo previsto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En los estudios previos, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, y con el fin de que se consignen en las respectivas condiciones de selección, se



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

adelanta la tipificación de los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones frente a las condiciones de selección. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la forma de distribución de los riesgos previsible efectuada por la entidad en las respectivas condiciones de selección.

7.9. IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y COBERTURAS:

A continuación, se relacionan los conceptos a tener en cuenta en la identificación y clasificación de los riesgos:

CLASE	General: es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por una entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual. Específico: es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.
FUENTE	Interno: es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de una entidad Estatal (reputaciones, tecnológico). Externo: es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).
ETAPA	Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre a elaboración del plan anual de adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, la entidad Estatal elabora los estudios previos y las condiciones de selección a sus equivalentes. Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la adjudicación o la declaración de desierto del proceso de contratación. En la etapa de selección la entidad Estatal selecciona al contratista Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación; en consecuencia los riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

TIPO	<p>Riesgos económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos sociales o políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.</p> <p>Riesgos operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo de los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.</p> <p>Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.</p> <p>Riesgos regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.</p> <p>Riesgos de la naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.</p> <p>Riesgos ambientales: son los derivados de las obligaciones legales a reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</p> <p>Riesgos tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.</p>
TRATAMIENTO DEL RIESGO	<p>(a) Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.</p> <p>(b) Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo, típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.</p> <p>(c) Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.</p> <p>(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.</p> <p>(e) Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el</p>



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

cumplimiento del contrato.

7.10. CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS RIESGOS:

A continuación, se relacionan las escalas de calificación y valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Alerta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la ejecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 15% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 30% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 30% del valor del contrato

PROBABILIDAD	CATEGORIA	Valoración	1 insignificante	2 menor	3 moderado	4 mayor	5 catastrófico
	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del riesgo = 8,9 0 10 RIESGO EXTREMO

Valoración del riesgo = 6 o 7 RIESGO ALTO

Valoración del riesgo = 5 RIESGO MEDIO

Valoración del riesgo = 2, 3 o 4 RIESGO BAJO

7.11. MATRIZ DE RIESGOS:



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
	GERENCIA			

SE DEBERÁ CONSULTAR EL ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LAS PRESENTES CONDICIONES DE SELECCIÓN.

7.12. INDEMNIDAD:

Será obligación del futuro contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus dependientes.

7.13. SALVEDAD PREVIA:

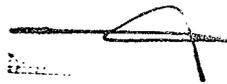
La presente convocatoria pública no obliga a la Empresa Social de Estado Pasto Salud ESE a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la Empresa y necesidades del servicio requerido o situación de conveniencia, se declarará desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

7.14. ANEXOS:

- Estudios Previos
- Matriz de Riesgo
- Certificado de disponibilidad presupuestal

San Juan de Pasto, septiembre de 2025



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE

Revisó: Comité de contratación:

Cristian López Dulce, subgerente financiero y comercial (E) 
 Juan Carlos Mera Guerrero, subgerente de salud e investigación 
 Juan Pablo Llanos Ruales, secretario general 
 Ana Patricia Cajigas Rubio, profesional universitario - suministros 
 Kelly Nayiby Guancha Mejía, jefe oficina asesora jurídica 



Carrera 20 N° 19B – 22 San Juan de Pasto
 Callcenter: (602) 7244418 - 7382257, Ambulancia: 3216469674
 Línea exclusiva cancelación de citas: 3167670621
 pastosaludese@pastosaludese.gov.co – www.pastosaludese.gov.co

